



DERECHOS Y DEBERES DEL PACIENTE.

LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015

Su opinión es importante para nosotros:

Puede reportar sus quejas, sugerencias o agradecimientos.

Sede La Castellana - Carrera 45A No. 94-91 PBX: 742 0428/29/30
asistentegerencia@controlarsalud.com
asistenteadmon2controlar@gmail.com
gerenciacomercial@controlarsalud.com
Celular Corporativo 310 793 4325 - 320 847 9131
320 811 1444 - 311 589 3741 - Bogotá, D. C. - Colombia

DERECHOS

1. A recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres, sin ser discriminado.
2. Asistencia de calidad por trabajadores de la salud.
3. A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley, y a poder consultar la totalidad de su historia clínica en forma gratuita y a obtener copia de la misma.
4. A obtener información clara, apropiada y suficiente por parte del profesional de la salud tratante que le permita tomar decisiones libres, conscientes e informadas respecto de los procedimientos que le vayan a practicar y riesgos de los mismos. Ninguna persona podrá ser obligada, contra su voluntad, a recibir un tratamiento de salud.
5. Segunda opinión en casos especiales.
6. Al recibir información sobre los canales formales para presentar las reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración de las instituciones, así como a recibir una respuesta por escrito.

DEBERES

1. Suministrar de manera oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos del servicio.
2. Atender oportunamente las recomendaciones formuladas en los programas de promoción y prevención.
3. Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los de servicios salud; de **CONTROLAR SALUD INTEGRAL S.A.S.**
4. Usar adecuada y racionalmente las prestaciones ofrecidas, así como los recursos del sistema.

INFORMAR

1. Antecedentes de salud, sin ocultar aquellos que coloquen en riesgo biológico al personal médico paramédico y demás.
2. Sobre situaciones irregulares que ocurran durante la prestación del servicio.